



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Rio Dulce desde Las Margaritas hasta Las Dalias en el B° Molina Punta, se requiere la colocación de ripio para que los vecinos de la zona cuenten con mejores accesos, no solo para la circulación vehicular, si no para el tránsito de los peatones.

Que, dicha calle se encuentra con muchos pozos y desniveles.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, con pozos donde se acumula el agua, y esto se convierte en un enorme barrial que impide la circulación de los vehículos.

Que, debido al mal estado de la calle las motocicletas circulan por la vereda.

Que, el enripiado de la calle también mejoraría la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

ENRIPIADO CALLE RIO DULCE

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se coloque ripio en calle Rio Dulce desde Las Margaritas hasta Las Dalias en el B° Molina Punta.

ARTICULO -2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año